Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez me permito informar del presente asunto. Sírvase proveer. Puerto Asís, 18 de octubre de 2022.

Escaneado con CamScanner

LAURA CAMILA MATEUS VARGAS
Oficial Mayor

Auto Interlocutorio No. 1006

CIUDAD Y FECHA	**18 DE OCTUBRE DE 2022**
PROCESO	**PETICION DE HERENCIA**
DEMANDANTE	**FLAVIO LUIS REALPE TREJO**
DEMANDADO	**MARCIAL Y MARIA ALBINA TOVAR REALPE Y JHON JAIRO REALPE**
RADICADO	**865683184001-2020-00149-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, esta judicatura procede a realizar control de legalidad con fundamento en el artículo 132 del CGP.

Se avizora que el 14 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte demandada allegó registro civil de defunción de la señora María Albina Tovar Realpe (Q.E.P.D.); documento incorporado al expediente y dejado en conocimiento de las partes, mediante auto de 26 de septiembre de 2022.

De igual manera, advierte esta judicatura que el sensible fallecimiento No pone fin al mandato judicial otorgado al doctor José Guillermo Gómez Hoyos, pero si se hace necesario que los herederos o sucesores conozcan de la presente *litis.* En consecuencia, en aras de garantizar el derecho defensa y contradicción de los herederos de la señora Tovar Realpe, se hace necesario aplazar audiencia programada para el 19 de octubre de 2022 a las 9:00 am y se REQUIERE al profesional del derecho de la parte demandada, José Guillermo Gómez Hoyos, para que en el término de 10 días siguientes, indique los herederos de la causante señora María Albina Tovar Realpe, sus canales digitales y les informe de la existencia del proceso de la referencia, allegando los correspondientes soportes.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez transcurra él término otorgado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Juez